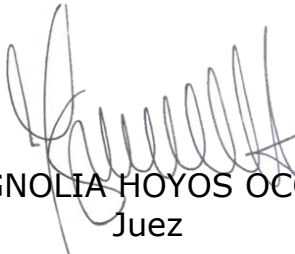


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2021-00629-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud (c. digital 10) se corrige el error mecanográfico en auto del 28 de septiembre de 2021 (c. digital 4), en cuanto la placa del vehículo es SXX102 y no como se consignó en la providencia citada (art. 286 CGP). Secretaria ofíciese a la SIJIN seccional automotores teniendo en cuenta la corrección que se anuncia y remítase por el medio más expedito.

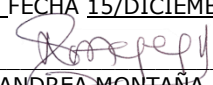
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0217 FECHA 15/DICIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria